

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2591288

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, abogado, Notario Público titular de la 1ª Notaría de La Reina, con oficio en Av. Príncipe de Gales 5841, La Reina, Certifico: Que por escritura pública otorgada con fecha 27 de diciembre de 2024, bajo el número repertorio N°27.868/2024, ante mí, GUSTAVO ROMANINI VILLA, constituyó una Sociedad Por Acciones con las siguientes menciones esenciales: Nombre: "Asesorías e Inversiones DR SpA", la que podrá usar como nombre de fantasía para todos los fines legales, bancarios, de publicidad y de propaganda, indistintamente la sigla: "DR SpA". Domicilio: la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Uno) El desarrollo de investigación en ingeniería y estudios de información y datos; Dos) La gestión, ingeniería, desarrollo de estudios, investigación e innovación con especial énfasis en las siguientes áreas: procesos industriales; construcción civil; control y mitigación ambiental e ingeniería ambiental; Tres) Construcción de proyectos de ingeniería; Cuatro) Efectuar toda clase de inversiones en bienes, corporales e incorporeales, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, así como en la compra y venta de acciones, depósitos en fondos mutuos, depósitos en Bancos e instituciones financieras, y en la compra venta de moneda extranjera; percibir, reinvertir y administrar los frutos, productos y rentas de las inversiones realizadas; Cinco) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento y cualquiera otra forma de explotación, loteo, subdivisión y construcción de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, por cuenta propia o ajena con el objeto de diseñar, construir y/o implementar oficinas, bodegas, instalaciones industriales o comerciales o turísticos, u otro tipo de inmuebles en general con el objeto de explotarlos comercialmente -de manera directa o a través de terceros-, y/o de arrendar o subarrendar su espacio físico, oficinas, bodega, instalaciones, etc. a cualquier persona, sean naturales o jurídicas, para su uso, para su explotación comercial o industrial, para el depósito o el almacenamiento de mercaderías o cargas en general, etc., pudiendo administrar por cuenta propia o ajena dichos inmuebles y obtener rentas de los mismos; Seis) La compra, venta, representación, distribución, fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación y la comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes y productos, que tengan relación o no con los objetos de los números anteriores; Siete) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero, técnico, minero, industrial, y en todo otro ámbito de negocios o actividades productivas, que se relacionen -en la actualidad o en el futuro- con este cometido; Ocho) Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la empresa y, en general llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios y permita un mejor aprovechamiento de la organización social. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades e ingresar a ellas, sean nacionales o extranjera y en general, cualquier otra actividad que el o los accionistas acuerden y que se relacione directa o indirectamente con las anteriores sin que para ello sea necesaria la modificación de los presentes Estatutos. Capital: El capital de la sociedad es la cantidad de diez millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, de igual valor, totalmente suscrito y pagado en la forma señalada en el artículo segundo transitorio de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Pablo Martínez Loaiza, Notario Titular, Santiago, 27 de diciembre de 2024.

CVE 2591288

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl